Casablanca
Municipalidad
con su gente

DECRETO ALCALDICIO – Nº1433

Casablanca, 1° de abril del 2013.-

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a una persona para que se desempeñe como, Encargado del Centro de Deportes y Recreación Municipal.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación y demás antecedentes tenidos a la vista.-

3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Apruébese el contrato de trabajo, de fecha 1° de abril del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **FERNANDO GABRIEL ANDRES REYES SALAZAR, cédula de identidad** quien se desempeñará como, Encargado del Centro de Deportes y Recreación Municipal, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales y un sueldo base mensual imponible de $801.000.- y hasta el 30 de diciembre del 2013.-

II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 007 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD CASABLANCA DIRECTORA DEPTO. DE EDUCACION

MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA SECRETARIO

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ALCALDE

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.JURIDICO.vav

MUNICIPALIDAD CASABLANCA ASESORIA JURIDICA

Casablanca
Municipalidad
con su gente

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 1° de abril del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **FERNANDO GABRIEL ANDRES REYES SALAZAR,** cédula de identidad con domicilio en en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador contrata a "el trabajador" a fin de que se desempeñe como, Encargado del Centro de Deportes y Recreación Municipal.-

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo" en las dependencias del Estadio Municipal, ubicada calle Punta Arenas s/n, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "El trabajador" cumplirá una jornada de 44 horas semanales de trabajo, según la distribución horaria impartida por su superior respetando las normas establecidas en el Código del Trabajo.-

QUINTO: "El trabajador" percibirá una remuneración mensual imponible de $801.000.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.-

SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador el 1° de abril a plazo fijo hasta el 30 de diciembre del 2013, pudiendo ponérsele término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación Municipal, estará a cargo de la supervisión del servicio contratado.

OCTAVO: El trabajador tendrá derecho al pago de horas extraordinarias debida y previamente autorizadas.-

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA,** consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

DECIMO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

FERNANDO REYES SALAZAR
Trabajador

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
ALCALDE

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Casablanca
Municipalidad
con su gente

DECRETO ALCALDICIO – Nº 004806

Casablanca, 31 DIC 2013

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a una persona para que se desempeñe como, Encargado del Centro de Deportes y Recreación Municipal.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación y demás antecedentes tenidos a la vista.-

3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Apruébese el contrato de trabajo, a contar del 31 de diciembre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **FERNANDO GABRIEL ANDRES REYES SALAZAR, cédula de identidad** quien se desempeñará como, Encargado del Centro de Deportes y Recreación Municipal, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales y un sueldo base mensual imponible de $841.050.- y hasta el 31 de diciembre del 2014

II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD CASABLANCA • DIRECTORA • DEPTO. DE EDUCACION

MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA SECRETARIO

MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ALCALDE

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitado
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.JURIDICO.bms

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA JURIDICO

Casablanca
Municipalidad
con su gente

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 31 de diciembre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **FERNANDO GABRIEL ANDRES REYES SALAZAR**, nacido cédula de identidad con domicilio en en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador contrata a "el trabajador" a fin de que se desempeñe como, Encargado del Centro de Deportes y Recreación Municipal.-

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo" en las dependencias del Estadio Municipal, ubicada calle Punta Arenas s/n, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "El trabajador" cumplirá una jornada de 44 horas semanales de trabajo, según la distribución horaria impartida por su superior respetando las normas establecidas en el Código del Trabajo.-

QUINTO: "El trabajador" percibirá una remuneración mensual imponible de $841.050.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.-

SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador el 31 de diciembre 2013 a plazo fijo hasta el 31 de diciembre del 2014, pudiendo ponérsele término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación Municipal, estará a cargo de la supervisión del servicio contratado.

OCTAVO: El trabajador tendrá derecho al pago de horas extraordinarias debida y previamente autorizadas.-

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

DECIMO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

FERNANDO REYES SALAZAR
Trabajador

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
ALCALDE

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Casablanca
Municipalidad
con su gente

DECRETO ALCALDICIO - Nº 005533

Casablanca, 31 DIC 2014

VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio N°4806 de fecha 31de diciembre del 2013, que contrata a don Fernando Gabriel Andrés Reyes Salazar, cedula de identidad como Encargado del Centro de Deportes y Recreación Municipal, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales, hasta el 31 de diciembre del 2014.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, y demás antecedentes tenidos a la vista.-

3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Apruébese la modificación del contrato de don **FERNANDO GABRIEL ANDRÉS REYES SALAZAR, cedula de identidad** . en el sentido que a contar de esta fecha su contrato se prorrogará hasta el 31 de diciembre del 2015 como Encargado del Centro de Deportes y Recreación Municipal, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales y una remuneración mensual imponible de $891.513.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD CASABLANCA DIRECTORA DEPTO. EDUCACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA SECRETARIO

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ALCALDE

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.PHW.vav

Casablanca
Municipalidad
con su gente

MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 31 de diciembre del 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **FERNANDO GABRIEL ANDRÉS REYES SALAZAR, cedula de identidad** con domicilio en en adelante "el trabajador" se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio N°4806 de fecha 31de diciembre del 2013, se aprueba la contratación de don Fernando Gabriel Andrés Reyes Salazar, cedula de identidad N°13.044.252-8, como Encargado del Centro de Deportes y Recreación Municipal, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales, hasta el 31 de diciembre del 2014.-

SEGUNDO: Las partes modifican el contrato precedente, en el sentido que a contar de esta fecha su contrato se prorrogará hasta el 31 de diciembre del 2015, como Encargado del Centro de Deportes y Recreación Municipal, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales y una remuneración mensual imponible de $891.513.-

TERCERO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.-

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

FERNANDO REYES SALAZAR
Trabajador

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA - ALCALDE -

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Casablanca
Municipalidad
con su gente

DECRETO ALCALDICIO - N° 006353

Casablanca, 30 DIC 2015

VISTOS:

1.-Que mediante Decreto Alcaldicio N°1433 de fecha 1° de abril del 2013, se aprobó contrato de trabajo entre la I. Municipalidad de Casablanca y don Fernando Gabriel Andrés Reyes Salazar, cédula de identidad para que se desempeñara como Encargado del Centro de Deportes y Recreación Municipal.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación y demás antecedentes tenidos a la vista.-

3.-Las facultades que me confiere a Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Apruébese modificación del contrato de trabajo, celebrado con don **FERNANDO GABRIEL ANDRÉS REYES SALAZAR, cédula de identidad** en el sentido que a contar del 1° de enero del 2016, su contrato será de carácter indefinido, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales y una remuneración mensual imponible de $928.065.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Jorge Rivas Carvajal
Secretario Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.PHW.vav

Casablanca
Municipalidad
con su gente

MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 01 de enero del 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **FERNANDO GABRIEL ANDRÉS REYES SALAZAR**, cédula de identidad con en adelante "el trabajador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio N°1433 de fecha 1° de abril del 2013, se aprobó contrato de trabajo entre la I. Municipalidad de Casablanca y don Fernando Gabriel Andrés Reyes Salazar, cédula de identidad N°13.044.252-8, para que se desempeñara como Encargado del Centro de Deportes y Recreación Municipal.-

SEGUNDO: Las partes modifican el contrato precedente en cuanto al plazo señalado el que será de carácter indefinido, con una jornada de trabajo de 44 horas señales y una remuneración mensual imponible de $928.065.-

TERCERO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.-

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

FERNANDO GABRIEL REYES SALAZAR
Trabajador

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA - ALCALDE -

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

DECRETO ALCALDICIO - Nº 00001669

Casablanca, .- 01 MAR 2022

VISTOS:

1.-Lo solicitado por la Dirección de Educación Municipal mediante memorando N°138/2022 de fecha 28 de Febrero de 2022.
2.-Decretos Alcaldicios números 1433, de fecha 01.04.2013 y 6353 de fecha 30.12.2015.
3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°6353 de fecha 30.12.2015, se aprueba la modificación de contrato de don: Fernando Reyes Salazar, como Encargado del Centro de Deportes y Recreación, dependiente del Departamento de Educación, con 44 horas semanales de carácter indefinido a contar del 01 de Enero del 2016.
2.-Que, mediante memorando Nº138 de fecha 28 de Febrero de 2022, solicita modificar el contrato de trabajo de don Fernando Reyes Salazar, en el sentido que a contar de 01 de marzo de 2022, cumplirá funciones como Encargado del Área de Movilización del Departamento de Educación Municipal de Casablanca.

3.-Que conforme lo dispone el artículo 11 del Código del trabajo, se debe proceder a la modificación del contrato de trabajo.

DECRETO:

I.- Apruébese, modificación del contrato de trabajo, entre la I.Municipalidad de Casablanca y don **FERNANDO GABRIEL ANDRES REYES SALAZAR, cédula de identidad nacional** . en el sentido que a contar de 01 de marzo de 2022, cumplirá funciones como Encargado del Área de Movilización del Departamento de Educación Municipal de Casablanca.

II.-La Dirección de Educación Municipal, velará por el cumplimiento del presente Decreto.

III.-Impútese el pago del presente Decreto a la cuenta Nº2152103004, "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, Programa 21 del presupuesto de Educación Municipal vigente.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Contraloría V Región
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
FRL.PCM.yff.-

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 01 de marzo de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ,** cédula de identidad nacional ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **FERNANDO GABRIEL ANDRES REYES SALAZAR, cédula de identidad nacional** ya individualizado en respectivo contrato de trabajo, en adelante "El Trabajador" se ha convenido de conformidad con lo establecido en el art. 11 del Código del trabajo, la siguiente modificación:

PRIMERO: Las partes se encuentran vinculadas mediante contrato de trabajo de fecha 01 de Abril de 2013; sancionado por Decreto Alcaldicio Nº1433; de fecha 01 de Abril de 2013.-

SEGUNDO: Por medio de este acto, se modifica el referido contrato de trabajo, conforme a lo siguiente:

Que a contar del 01 de Marzo de 2022, cumplirá funciones como Encargado del Área de Movilización del Departamento de Educación Municipal de Casablanca, con 44 horas cronológicas semanales.

TERCERO: Las partes, expresamente, vienen en manifestar que esta modificación que se escritura produce sus efectos a contar del 1 de marzo de 2022. En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones del contrato de trabajo individualizado en la cláusula primera del contrato primitivo, sin perjuicio de otras modificaciones.

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don **FRANCISCO RIQUELME LOPEZ,** consta en Decreto Alcaldicio Nº4086 de fecha 01 de Julio de 2021.

FERNANDO GABRIEL ANDRES REYES SALAZAR
Nº13.044.252-8
TRABAJADOR

FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
EMPLEADOR